

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2019 00983 00
Demandante: ANGELICA MARÍA REYES QUIJANO.
Demandado: ALICIA RESTREPO DE BOTERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

CORRER traslado por el término de tres (3) días a los extremos procesales de la solicitud de nulidad que hace la curadora *ad litem* de la parte demandada.² (inc. 3º art. 129 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 58 exp dig.

² Dto pdf 56 y 57 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acec36fa9a0b5c3e86331d93c879e0c3152deeda8b77e473c57894d955aa4b6**

Documento generado en 19/10/2023 10:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>